



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Decreto N° 0584/14.

RESOLUCIÓN N° 1612
EXPEDIENTE N° 5721- 004472/13

NEUQUÉN, 10 D I C 2013

VISTO:

La presentación efectuada por el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de Plottier; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita la creación de horas cátedra de Informática para implementar en 1° año "A", 1° año "B", 1° año "C" y 1° año "D", Turno Vespertino, el Plan de Estudio N° 233, concurrente con el Plan de Estudio N° 155;



Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Medio y la Supervisión Institucional avalan la creación de las horas cátedra;

Que corresponde dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

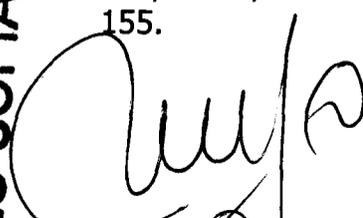
EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

1º) PROPICIAR la creación a partir de la firma de la presente, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Educativo X, de dieciséis (16) horas cátedra, DAA-6, Plan de Estudio N° 233, concurrente con el Plan de Estudio N° 155, distribuidas de la siguiente manera:

- Cuatro (4) horas cátedra de Informática, DAA6, 1º año "A", Turno Vespertino, Plan de Estudio N° 233 concurrente con el Plan de Estudio N° 155.
- Cuatro (4) horas cátedra de Informática, DAA6, 1º año "B", Turno Vespertino, Plan de Estudio N° 233 concurrente con el Plan de Estudio N° 155.
- Cuatro (4) horas cátedra de Informática, DAA6, 1º año "C", Turno Vespertino, Plan de Estudio N° 233 concurrente con el Plan de Estudio N° 155.
- Cuatro (4) horas cátedra de Informática, DAA6, 1º año "D", Turno Vespertino, Plan de Estudio N° 233 concurrente con el Plan de Estudio N° 155.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

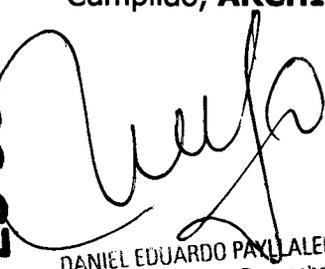


PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1612
EXPEDIENTE N° 5721- 004472/13

- 2º) **IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a JUR.03; SA. 02; UO.10; PRG.031; SUBP.004; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 04; INC. 01; PPAL. 21; PPAR. 00; SPAR. 002 FUF. 1111. del Presupuesto General Vigente.
- 3º) **DISPONER**, que por la Dirección General de Nivel Medio se cursarán las notificaciones de práctica.
- 4º) **REGISTRAR** dar conocimiento a: Vocalías; Dirección General de Despacho; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Departamento Jubilaciones, Departamento Antigüedad; Junta de Clasificación Rama Media; Departamento Centro de Documentación; Dirección General de Distrito Regional Educativo I; **ELEVAR** al Ministerio de Educación, Gobierno y Justicia, y **GIRAR** el expediente a la Dirección General de Nivel Medio, a los fines indicados en el Artículo 3º. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


DANIEL EDUARDO PAVLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación

Prof. MARISA YASMIN MORTADA
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA
Consejo Provincial de Educación

Prof. BERNARDO S. OLMOS FOITZICK
Vocal Rama Media Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Prof. RAÚL RIVAROLA
VOCAL DE NIVEL
MEDIO Y SUPERIOR
Consejo Provincial de Educación

Prof. MÓNICA MASSUCCO
VOCAL DE NIVEL
INICIAL Y PRIMARIO
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0584/14.-
NEUQUÉN, 31 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 5721-004472/13 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de la ciudad de Plottier, solicita la creación de horas cátedra para la implementación del Plan de Estudio N° 233, concurrente con el Plan de Estudio N° 155;

Que se deben arbitrar los medios para que en tiempo y forma se pueda dar una respuesta favorable a las expectativas de la comunidad respecto de la demanda detectada;

Que la Dirección General de Nivel Medio y la Supervisión Institucional avalan lo solicitado;

Que mediante Resolución N° 1612/13, el Consejo Provincial de Educación resuelve propiciar la creación de dieciséis (16) horas cátedra, DAA-6, Plan de Estudio N° 233, concurrente con el Plan de Estudio N° 155, en el Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de la ciudad de Plottier;

Que la presente creación requiere un tratamiento de excepción respecto de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario del Sector Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;

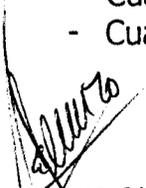
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: EXCEPTÚASE la presente Norma Legal de lo dispuesto en el Decreto N° 2585/13.

Artículo 2°: CRÉANSE, a partir del 10 de diciembre del 2013, en la Planta Funcional del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 55 de la ciudad de Plottier, Dirección General de Distrito Regional Educativo X, dieciséis (16) horas cátedra, DAA-6, Plan de Estudio N° 233, concurrente con el Plan de Estudio N° 155, distribuidas de la siguiente manera:

- Cuatro (04) horas cátedra, DAA-6, Informática, Turno Vespertino, 1er. Año "A".
- Cuatro (04) horas cátedra, DAA-6, Informática, Turno Vespertino, 1er. Año "B".
- Cuatro (04) horas cátedra, DAA-6, Informática, Turno Vespertino, 1er. Año "C".
- Cuatro (04) horas cátedra, DAA-6, Informática, Turno Vespertino, 1er. Año "D".


VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación

DECRETO N° 0584 /14.-

Artículo 3º: IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente Norma Legal con cargo a: JUR.03; SA.02; UO.10; PRG.031; SUBP.004; FIN.03; FUN.04; SUBF.04; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUPI.1111 del Presupuesto General Vigente (prorrogado).

Artículo 4º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación se cursarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-

ES COPIA

Fdo.) SAPAG
REINA


VICTOR EDUARDO LEANZA
ABOGADO
Director de Recursos Administrativos
Dirección General de Asesoría Legal
Consejo Provincial de Educación

